



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DEL META

Secretaría común
80503 – S.C.
Villavicencio – Meta.

Contraloría General de la República :: SGD 17-12-2024 14:03
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0246858 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80503 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE META / DIANA MARCELA ARISMENDY REY
DESTINO ASEGURADORA COLPATRIA
ASUNTO SEGUROS COLPATRIA S.A. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL AUTO NO.
OBS

2024EE0246858



SEÑOR(a):

SEGUROS COLPATRIA S.A.

NIT. 860.002.184-6

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

APODERADO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA

C.C. 19.395.114

notificaciones@gha.com.co

Carrera 7 No. 24-89

Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por correo electrónico del **Auto No. 0392 del 15 de noviembre de 2024.**

Dentro del **PRF No. 80503-2017-28946.**

Contralor Provincial Ponente: Luis Eduardo Vallejo Araujo.

Abogado Sustanciador: Luis Alfonso Villalba Cruz.

En virtud a la previa autorización de notificación por correo electrónico de la presente providencia, me permito remitirle en archivo adjunto **Auto No. 0392 del 15 de noviembre de 2024 "AUTO DE IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL DENTRO DEL PRF DOBLE INSTANCIA No. 80503-2017-28946"**, adelantado en su contra por la Gerencia Departamental Colegiada del Meta de la Contraloría General de la República, Entidad Afectada **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL.**

Se le hace saber que esta se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del correo electrónico que sea enviado. Para lo anterior, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo los términos de la Ley 1474 de 2011 artículo 116.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno. Así como También se corre traslado De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, surtida la notificación personal, se hace saber a cada uno de los presuntos responsables fiscales, al tercero civilmente responsable y a sus apoderados de confianza, que disponen de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto, para presentar los argumentos de defensa frente a la imputación efectuada, así como para solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer los cuales abran de ser radicados a cgr@contraloria.gov.co advirtiéndole que durante dicho término, el expediente permanecerá disponible en medios digitales y físico en la secretaria común de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta.

Para efectos de radicación de recursos, oficios, solicitudes o cualquier otra comunicación referente al proceso, deberá enviarlo al correo cgr@contraloria.gov.co, con copia a luis.villalba@contraloria.gov.co con indicación de la Gerencia departamental competente, número del proceso, asunto, Contralor Provincial y abogado sustanciador que conoce del proceso. En caso de no realizarse a ese correo, no se responderá por la recepción del mensaje.

Atentamente,

DIANA MARCELA ARISMENDY REY

Profesional Universitaria G-02

Funcionaria asignada a Secretaría Común

Ordenó: Luis Alfonso Villalba.

Revisó: Diana Arismendy Rey

Elaboró y proyectó: Hernando Gonzalez Leon.

Anexo: Auto 0392 en (38) folios.